



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-28/2021.

ACTORES: CRISANTA CHÁVEZ
SANTOS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
CHINAMECA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RESERVA** dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
28/2021.

ACTORES: CRISANTA
CHÁVEZ SANTOS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
CHINAMECA, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

La Secretaria da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, con la siguiente documentación:

- Escrito signado por la Síndica Única del Ayuntamiento de Chinameca, Veracruz, y sus anexos; recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal el dos de marzo del año en curso, a través de los cuales aduce dar cumplimiento al proveído del veinticuatro de febrero.
- Oficio número DSJ/253/2021, signado por la Directora de Servicios Jurídicos y sus anexos; recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal el dos de marzo, en atención al requerimiento efectuado el veinticuatro de febrero.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 373 del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Vista la cuenta al Magistrado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Reserva. Se tiene al Ayuntamiento de Chinameca, Veracruz, así como al Congreso del Estado remitiendo documentación relacionada con lo ordenado mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero del presente año, correspondiente a la sustanciación del presente medio de impugnación, se reserva su pronunciamiento, para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral quien determine lo conducente en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor, **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante Mariana Portilla Romero, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe. **CONSTE.**

